

**CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA (UNIR)
Y LA UNIVERSIDAD GABRIEL RENE MORENO (UAGRM)**

En Logroño y Santa Cruz de la Sierra, a 23 de abril de 2025

REUNIDOS

Por una parte, el Prof. Dr. José María Vázquez García-Peñuela, con DNI 10.589.976V, en su calidad de Rector de la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA (en adelante, UNIR)**, reconocida por la Ley 3/2008, de 13 de octubre, del Parlamento de La Rioja, con NIF A26430439 con domicilio en Avenida de la Paz núm. 137, 26006 Logroño, La Rioja, España, y por otra parte el MSC. Vicente Remberto Cuellar Téllez, cédula de identidad N° 3857925 expedido en Santa Cruz, en su calidad de Rector en representación de la **UNIVERSIDAD AUTONOMA GABRIEL RENE MORENO (EN ADELANTE LA UAGRM)**, con domicilio en Avenida ubicado en el Campus Universitario, (UV – 13, 2do Anillo Av. 26 de febrero entre Av. Hernando Sanabria “Centenario”, el ingreso por la calle Guatemala) de Santa Cruz de la Sierra – Bolivia, creada mediante por Decreto Supremo de 15 de diciembre de 1879.

EXPONEN

Que, conforme a las normativas vigentes en ambos países, la **UAGRM** y **UNIR** tienen firmado un **ACUERDO MARCO DE COLABORACION ACADEMICA**, en base al cual acuerdan establecer un convenio específico destinado a la elaboración de programa de capacitación académica con la **UAGRM**, el cual se redactará en tres ejemplares de conformidad con los términos y condiciones establecidos en este documento, como un medio efectivo de cooperación académica.

Que, para la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno UAGRM, rigen:

1. Las disposiciones del decreto Supremo del 15 de diciembre de 1879, que establecen la creación y los estatutos de la Universidad Gabriel René Moreno recientemente modificados y actualizados en fecha 05 de marzo del 2024.
2. La Resolución C.E.U. No. 304/2021 de fecha 15 días del mes de septiembre del año 2021 y Acta Posesión de fecha 23 de septiembre del año 2021, que designa al MSC. Vicente Cuellar como Rector de la Universidad Gabriel René Moreno.
3. El Reglamento General de Suscripción de Convenios de la U.A.G.R.M, Y el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Gabriel René Moreno y la Universidad Internacional de La Rioja UNIR.
4. Plan Estratégico Universitario 2021-2025.

Objetivo Estratégico: Mejorar el desempeño docente a través de una formación y actualización continua de los académicos en el campo pedagógico y de las disciplinas.

Objetivo de Gestión: Fortalecer las capacidades de los docentes en aspectos disciplinares, pedagógicos, curriculares y de investigación.

- Reglamento Específico de Inversión Pública de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno (RE-IP-UAGRM).

Según el DS 28421, el proyecto se enmarca en la competencia: Programas de Mejoramiento de la Calidad y Rendimiento Académico.

Asimismo, el proyecto se encuentra dentro del numeral 3 del Artículo 63 del Reglamento Específico de Inversión Pública de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno (RE-IP-UAGRM), que en su inciso c) señala que los recursos del IDH pueden destinarse a: "Proyectos de Desarrollo y Capacitación Docente (talleres, seminarios, cursos de posgrado, becas de estudio), que permitan mejorar capacidades destinadas a mejorar la calidad académica".

Para la Universidad Internacional de La Rioja, se aplican:

- La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, por las directrices de la Unión Europea y por las normas que dicta el Estado español y la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- El Máster Universitario de Evaluación de la Calidad y Procesos de Certificación en Educación Superior.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. OBJETO

Constituye el objeto del presente convenio regular los términos de la colaboración para desarrollar los siguientes programas académicos de maestrías y de relacionamiento institucional:

- MAESTRÍAS:** La Universidad Internacional de La Rioja, otorga CUARENTA (40) plazas en el Máster Universitario de Evaluación de la Calidad y Procesos de Certificación en Educación Superior, Gestión 2025.

- CURSOS DE RELACIONAMIENTO CON LA UAGRM**

Dentro del Plan de Universidades - programas de relacionamiento con universidades amigas en Bolivia, UNIR Pondrá a disposición de la UAGRM.

PLAN UNIVERSIDADES - CURSOS PRIMAVERA 25			
TIPO DE CURSO	Duración	Fechas	UGRM
Curso Internacional de <i>Calidad</i> y Evaluación Universitaria (CICEU) Edición 2.	10 semanas	19 mayo - 27 Julio	10
Curso en <i>Cultura de la Investigación</i> (CICI)	8 semanas	28 abril - 22 junio	30

Curso Internacional de <i>Competencias</i> Docentes y Diseño de Materiales Didácticos para la Educación en Línea. Edición 1	9 semanas	21 abril-22 junio	40
Curso Internacional en <i>Liderazgo y Gestión de Equipos.</i>	10 semanas	5 mayo-13 Julio	40
Curso en <i>Inteligencia Artificial</i> Generativa Aplicada a la Educación	10 semanas	21 abril-29 junio	70
<i>Curso de Gestión de Instituciones de Educación Superior.</i> Edición 1	6 semanas	26 mayo-6 Julio	40

TOTALES

230

Las listas de los docentes y administrativos inscritos en el Plan de Universidades 2025, serán entregadas hasta el 7 de abril del 2025.

Las listas que se anexarán al presente convenio forman parte indivisible del mismo.

2. TÉRMINOS ECONÓMICOS DE LA COLABORACIÓN

a) PROGRAMA DE MAESTRÍAS CON LA UAGRM CON FINANCIAMIENTO DEL IDH DE LA UNIVERSIDAD

- sobre el precio de lista del máster equivalente a \$us. 4.692.10 (cuatro mil seiscientos noventa y dos 10/100 dólares americanos)
- El total por pagar bajo la modalidad de **PAGO INSTITUCIONAL** ES DE \$us. 2.010,90 (Dos mil diez 90/100 dólares americanos) por cada uno de los estudiantes seleccionados por la UAGRM, cuya lista anexa es parte indivisible del presente convenio.
- El total por pagar a cargo de la Universidad Gabriel Rene Moreno es de \$us. 2.010.90 x 40 = \$us. 80.436.00 (ochenta Mil 00/100 dólares americanos).
- Monto que se transferirá a la cuenta cuyo certificado de Titularidad bancaria es emitido por el banco Santander S.A. a nombre de:
 - Universidad Internacional de La Rioja S.A.
 - Cuenta IBAN No. ES3700491805442110319331
 - Banco Santander S.A.
 - SWIFT BSCHESMM
 - Titular UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA S A (A26430439)
- El pago se realizará en UNA CUOTA a pagar:
 - El 31 de julio del 2025, por ochenta mil cuatrocientos treinta y seis 00/100 dólares.

b) PROGRAMA DE RELACIONAMIENTO PLAN DE UNIVERSIDADES CON LA UAGRM GESTIÓN 2025.

La UAGRM se compromete a enviar las listas de inscritos en los cursos de relacionamiento hasta el 7 de abril del 2025.

La UNIR, otorga a la Universidad Gabriel René Moreno 230 plazas para los cursos de relacionamiento dentro del Plan de Universidades.

- Cada uno de los cursos tiene un precio de \$us. 500.00 (quinientos 00/100 dólares americanos).
- El total de las 230 plazas es de \$us. 115.000.00 (ciento quince mil 00/100 dólares americanos).
- La Universidad Internacional de La Rioja UNIR, otorga un **descuento del 100 %**, a todos los inscritos por la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, hasta el 7 de abril del 2025, en la gestión de primavera 2025.
- Los beneficiados, serán los inscritos en la lista que enviará la Dirección de Relaciones Internacionales de la UAGRM.

3. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

MATRÍCULA

Los estudiantes deberán cumplir con todos los requisitos necesarios para la matriculación en UNIR. Se matriculará en el Máster de Evaluación de la Calidad y Procesos de Educación superior a todos los estudiantes del listado proporcionado por la Dirección de Relaciones Internacionales de la UAGRM, EN LA GESTIÓN Primavera 2025. (Listado que se adjunta y forma parte del presente Convenio específico).

Los estudiantes deberán presentar, al momento de formalizar su matrícula, el formulario correspondiente junto con la documentación necesaria que acredite su acceso al programa que desea cursar.

En caso de no poder completar la documentación antes de la fecha de inicio de la convocatoria, podrá matricularse bajo la modalidad de admisión condicionada, siempre que presente el formulario firmado, una copia de su documento de identidad y una copia simple del título de acceso. En este supuesto, los estudiantes podrán iniciar los estudios, y se le concederá un plazo adicional de dos (2) meses calendario para presentar la documentación faltante, incluyendo la copia del título debidamente legalizado y apostillado, la hoja de vida y el certificado de notas.

En caso de no presentar dicha documentación dentro de ese plazo o cuando esta no sea auténtica y/o suficiente, se procederá conforme a lo estipulado en la normativa aplicable.

COSTO DE MATRÍCULA

Las tasas de matrícula y el costo del plan de estudios serán abonadas por la UAGRM conforme a lo acordado por La UNIR y la UAGRM.

4. PLANIFICACIÓN DEL MÁSTER:

ACTIVIDAD DE MAESTRÍA

- El Máster Universitario de Evaluación de la Calidad y Procesos de Certificación en Educación Superior, se enmarca en las actividades que beneficien el quehacer y desarrollo institucional del proyecto estratégico y educativo de la UAGRM.

HORARIO Y ASIGNACIÓN DE TRABAJO

Serán aquellas designadas en el plan de estudios de UNIR y que el estudiante debe cumplir.

TÍTULO

El título de máster será otorgado por UNIR conforme a la normativa vigente en España.

5. OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE:

Los estudiantes se comprometen a cumplir con todas las obligaciones y requisitos que el plan de estudios y la normativa interna de UNIR imponga, así como a seguir fielmente las instrucciones impartidas hasta alcanzar con éxito su objetivo académico. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación, deberá remitir oportunamente a la Vicerrectoría Académica los certificados/informes/calificaciones de avance del plan de estudios originalmente convenido, los cuales deberán incluir las calificaciones obtenidas y el avance registrado.

Asimismo, el estudiante deberá permanecer en la UAGRM desempeñando funciones durante un período no inferior al doble del tiempo que tomó su perfeccionamiento, contabilizándose desde la obtención definitiva del Máster.

6. INCUMPLIMIENTOS DEL ESTUDIANTE:

Ante el incumplimiento del estudiante de las condiciones u obligaciones del presente Convenio, la UAGRM tendrá la facultad de exigir al estudiante la restitución de todas las sumas que hubiera recibido en virtud de este Convenio, las cuales deberán ser devueltas reajustadas de acuerdo con la variación del I.P.C. y de acuerdo con los requisitos aceptados por el alumno al momento de su postulación al Máster.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL:

Cada parte conservará todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, contenidos, programas, bases de datos y cualesquiera otros bienes protegidos por las normas vigentes en materia de propiedad intelectual o industrial. Ninguna disposición del presente documento será interpretada como renuncia o cesión de los derechos que corresponden a cada parte derivados de la propiedad intelectual o industrial sobre los bienes o derechos que tales normas regulan.

8. VIGENCIA, ENMIENDAS Y TERMINACIÓN:

El presente convenio entrará en vigor desde la fecha de su última firma, y se aplicará a los académicos/administrativos objeto de este convenio cuando realicen el proceso administrativo descrito y durante todo el tiempo que curse cada uno y tendrá una vigencia hasta el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en este convenio.

9. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

Para asegurar el correcto desarrollo de la colaboración, ambas partes se comprometen a actuar de manera coordinada, estableciendo un canal formal de intercambio de información. Se constituirá una COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO compuesta por:

- Por parte de la UAGRM: Dr. MANFREDO RAFAEL BRAVO CHÁVEZ, o la persona que EL RECTORADO designe. Email: mbravo_jeferrii@uagrm.edu.bo

- Por parte de UNIR: D. Luis Iriarte Alegría, o la persona que este designe. Tel.: +591 76079628. Correo electrónico: luisalberto.iriarte@unir.net.

Dicha Comisión será responsable de la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del Convenio, así como de cualquier otra actuación que se establezca. En concreto, tendrá las siguientes funciones:

- Proponer y aprobar líneas de acción en el marco del Convenio.
- Coordinar con las distintas unidades de cada parte la elaboración de los Programas de Trabajo para la inscripción de los seleccionados para El Máster.
- Coordinar con las Unidades Ejecutoras de los Proyectos para el mejor desarrollo de los Cursos de relacionamiento con la Universidad.
- Evaluar el desarrollo de los Planes de Trabajo e informar a las autoridades de ambas instituciones sobre los resultados alcanzados.

10. NOTIFICACIONES:

Las notificaciones, comunicaciones y pedidos entregados o servidos a los efectos del presente Acuerdo se considerarán válidamente emitidos si se envían a las siguientes direcciones:

- Para la Universidad Internacional de La Rioja: Avenida de la Paz núm. 137, 26006 Logroño, La Rioja, España. O al Correo electrónico luisalbertolriarte@unir.net
- Para la Universidad Gabriel René Moreno a la Dirección de Relaciones Internacionales Av. Campus Universitario, (UV – 13, 2do Anillo Av. 26 de febrero entre Av. Hernando Sanabria “Centenario”, el ingreso por la calle Guatemala), Edificio Rectorado, 2 planta, Oficina de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales o al correo electrónico mbravo_jeferrii@uagrm.edu.bo,

11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

11.1. Tratamiento de los datos de los intervinientes en el Contrato.

Las partes, en su calidad de responsables del tratamiento, informan que:

UNIR cumplirá con el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y;

la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno: cumplirá con la Ley sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal, así como cualquier normativa que desarrolle o complemente la mencionada en materia de protección de datos, dentro del Estado Plurinacional de Bolivia

Los datos personales que se deriven de la relación contractual serán tratados con el fin de gestionar dicho vínculo conforme a lo estipulado en el presente documento. Cada parte podrá ejercer los derechos reconocidos en las normativas mencionadas, dirigiéndose al responsable del tratamiento en las direcciones indicadas en el encabezado del presente documento, donde podrán solicitar el acceso a las políticas y avisos de privacidad establecidos.

11.2. Tratamiento de terceros interesados ajenos a la prestación del servicio.

La UAGRM comunicará datos de datos referentes a personas físicas distintas de las intervinientes en el Convenio a UNIR, actuando ambas como responsables del tratamiento independientes. En esta línea, se comunicarán datos identificativos de trabajadores de la UAGRM, única y exclusivamente para que UNIR pueda matricularles en las titulaciones que se encuentran interesados en cursar dentro del convenio específico.

UAGRM deberá, con carácter previo a su comunicación, informar a los interesados de los extremos previstos en la presente Cláusula y obtener su consentimiento en caso de ser necesario. UAGR garantiza que toda la información de carácter personal comunicada a UNIR cumple con la totalidad de las obligaciones y previsiones contenidas en la normativa en materia de protección, facilitando únicamente los datos personales mínimos necesarios.

Por su parte, UNIR se compromete informar al interesado de la recepción de los datos y a tratarlos únicamente bajo la finalidad antes mencionada, conforme al objeto del presente Convenio. UNIR podrá tratar los datos con fines adicionales si recaba el consentimiento de los afectados a tal efecto o si dispone de otra base legitimadora prevista en la normativa aplicable.

Por otra parte, en caso de que UNIR facilite los datos de carácter personal a la UAGRM para informarle del progreso académico de sus inscritos en el programa del Master, o de los cursos de Relacionamento, estaremos ante una transferencia internacional de datos, la cual, se regulará conforme a las exigencias de Decisión de Ejecución (UE) 2021/914 DE LA COMISIÓN de 4 de junio de 2021 relativa a las cláusulas contractuales tipo para la transferencia de datos personales a terceros países de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo. Con base en la citada Decisión, se da una relación entre responsables del tratamiento. Las partes se obligan a cumplir con dicha Decisión, la cual, establece las debidas cláusulas contractuales tipo.

A su vez, de acuerdo con la resolución del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Sentencia TJUE Schrems II), así como la Recomendación 1/2020 de 18 de junio de 2021 del Comité Europeo de Protección de Datos, las cláusulas contractuales tipo deben de ir acompañadas de mecanismos efectivos que permitan garantizar un nivel de protección conforme a las estipulaciones del RGPD. Por ello, las partes confirman haber llevado a cabo un procedimiento de due diligence, comprometiéndose la UAGRM a cumplir con las distintas normas que regulan esta materia a las que se encuentra obligado conforme al principio de territorialidad, así como, teniendo en cuenta el nivel adecuado de cumplimiento del país de destino de los datos, aquellas medidas adoptadas para garantizar un nivel de cumplimiento semejante al establecido en el Reglamento (UE-2016/679).

Por último, las partes se informan que, con la firma del presente Convenio, se obligan con lo dispuesto en el Anexo "2" y los documentos dependientes del mismo. El Anexo "2" recoge las circunstancias particulares de la transferencia internacional de datos.

12. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En caso de cualquier aclaración, consultas, dificultad o controversia que surja entre las partes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este Convenio, así como por cualquier otro motivo, las partes se comprometen a realizar todos los esfuerzos razonables para resolverlo de forma amistosa mediante negociaciones y discusiones directas entre las personas autorizadas por cada parte. En

ANEXO 1 – LISTADO BENEFICIADOS Y MASTERS

Estudio	Nombre
Máster Universitario de Evaluación de la Calidad y Procesos de Certificación en Educación Superior	Rina del Rosario Rivera Bustamante
Máster Universitario de Evaluación de la Calidad y Procesos de Certificación en Educación Superior	José Luis Morales Osinaga
Máster Universitario de Evaluación de la Calidad y Procesos de Certificación en Educación Superior	Daniel Hurtado Justiniano
Máster Universitario de Evaluación de la Calidad y Procesos de Certificación en Educación Superior	Alcira Roca Mercado
Máster Universitario de Evaluación de la Calidad y Procesos de Certificación en Educación Superior	Yaquelin López Martínez
Máster Universitario de Evaluación de la Calidad y Procesos de Certificación en Educación Superior	Higor Encinas Sibaute
Máster Universitario de Evaluación de la Calidad y Procesos de Certificación en Educación Superior	Yuliana Hellen Fajardo Chávez
Máster Universitario de Evaluación de la Calidad y Procesos de Certificación en Educación Superior	Rosa María Gutiérrez Núñez
Máster Universitario de Evaluación de la Calidad y Procesos de Certificación en Educación Superior	Yovanna Arauz Ooropeza
Máster Universitario de Evaluación de la Calidad y Procesos de Certificación en Educación Superior	Maria Edith Soliz Mendoza
Máster Universitario de Evaluación de la Calidad y Procesos de Certificación en Educación Superior	Amanda Jimena Coca Cruz
Máster Universitario de Evaluación de la Calidad y Procesos de Certificación en Educación Superior	Yenny Pérez Cervantes
Máster Universitario de Evaluación de la Calidad y Procesos de Certificación en Educación Superior	Romane Roca Iriarte
Máster Universitario de Evaluación de la Calidad y Procesos de Certificación en Educación Superior	Blanca Edith Morales Silva
Máster Universitario de Evaluación de la Calidad y Procesos de Certificación en Educación Superior	Claudia Verónica Quiroga Coca
Máster Universitario de Evaluación de la Calidad y Procesos de Certificación en Educación Superior	Rafael Ángel Bustamante Sempertegui
Máster Universitario de Evaluación de la Calidad y Procesos de Certificación en Educación Superior	Andrea Stephanie Coca Chávez
Máster Universitario de Evaluación de la Calidad y Procesos de Certificación en Educación Superior	José Limón Moscoso
Máster Universitario de Evaluación de la Calidad y Procesos de Certificación en Educación Superior	Liliana Leaños Seleme
Máster Universitario de Evaluación de la Calidad y Procesos de Certificación en Educación Superior	Mercedes Ingrid Parada Justiniano
Máster Universitario de Evaluación de la Calidad y Procesos de Certificación en Educación Superior	Jesús Ramos Herrera
Máster Universitario de Evaluación de la Calidad y Procesos de Certificación en Educación Superior	Cleidy Mariane Arauz Oorpeza

Máster Universitario de Evaluación de la Calidad y Procesos de Certificación en Educación Superior	Sejas Justiniano Ninosca
Máster Universitario de Evaluación de la Calidad y Procesos de Certificación en Educación Superior	Limberg Osinaga Cortez
Máster Universitario de Evaluación de la Calidad y Procesos de Certificación en Educación Superior	Anabel Leyda Claros Villegas
Máster Universitario de Evaluación de la Calidad y Procesos de Certificación en Educación Superior	Paola Mercedes Parra Rojas
Máster Universitario de Evaluación de la Calidad y Procesos de Certificación en Educación Superior	Rosmary Machicado Gallo
Máster Universitario de Evaluación de la Calidad y Procesos de Certificación en Educación Superior	Hernán Omar Leaño Heredia
Máster Universitario de Evaluación de la Calidad y Procesos de Certificación en Educación Superior	Alejandra Tamara Aguayo Pineda
Máster Universitario de Evaluación de la Calidad y Procesos de Certificación en Educación Superior	Nilda Cespedes Robles
Máster Universitario de Evaluación de la Calidad y Procesos de Certificación en Educación Superior	Guadalupe Gallardo Eguez
Máster Universitario de Evaluación de la Calidad y Procesos de Certificación en Educación Superior	Jorge Bismark Villaroel Valverde
Máster Universitario de Evaluación de la Calidad y Procesos de Certificación en Educación Superior	Marly Patricia Parra Aranibar
Máster Universitario de Evaluación de la Calidad y Procesos de Certificación en Educación Superior	Carlos Mauricio Arroyo Balboa
Máster Universitario de Evaluación de la Calidad y Procesos de Certificación en Educación Superior	Mathias Otto Wolfgang Kutch Salazar
Máster Universitario de Evaluación de la Calidad y Procesos de Certificación en Educación Superior	Fernando Cespedes Salazar
Máster Universitario de Evaluación de la Calidad y Procesos de Certificación en Educación Superior	Yenny Ingrid Marical Montaña
Máster Universitario de Evaluación de la Calidad y Procesos de Certificación en Educación Superior	Jammel Edison Burgoa Montero
Máster Universitario de Evaluación de la Calidad y Procesos de Certificación en Educación Superior	Claudia Alejandra Melgar Miserendino
Máster Universitario de Evaluación de la Calidad y Procesos de Certificación en Educación Superior	Martha Llanos Paco

ANEXO 2 – TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS
INFORMACIÓN ESPECÍFICA

A. LISTA DE PARTES

Exportador(es) de datos:

- Nombre: **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, S.A.**
- Dirección: **Avenida de la Paz núm. 137, 26006 Logroño, La Rioja, España.**
- Nombre, cargo y datos de contacto de la persona de contacto o delegado de protección de datos: **Miguel Crespo, ppd@unir.net.**
- Actividades relacionadas con los datos transferidos en virtud del presente pliego de cláusulas: **informar a la UA del progreso académico de sus trabajadores.**
- Función (responsable/encargado): **responsable.**

Importador(es) de datos:

- Nombre: **UNIVERSIDAD AUTONOMA GABRIEL RENE MORENO.**
- Dirección: **Avenida ubicado en el Campus Universitario, (UV – 13, 2do Anillo Av. 26 de febrero entre Av. Hernando Sanabria “Centenario”, el ingreso por la calle Guatemala) de Santa Cruz de la Sierra – Bolivia.**
- Actividades relacionadas con los datos transferidos en virtud del presente pliego de cláusulas: **recibir información respecto al progreso académico de sus trabajadores.**
- Función (responsable/encargado): **responsable.**

B. DESCRIPCIÓN DE LA TRANSFERENCIA

- **Categorías de interesados cuyos datos personales se transfieren:**

- | | |
|---|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Estudiantes | <input type="checkbox"/> Potenciales clientes |
| <input checked="" type="checkbox"/> Profesores | <input type="checkbox"/> Clientes |
| <input checked="" type="checkbox"/> Colaboradores | <input type="checkbox"/> Proveedores |
| <input type="checkbox"/> Autores | <input checked="" type="checkbox"/> Empleados |
| <input type="checkbox"/> Investigadores | <input type="checkbox"/> Otros |

- Categorías de datos personales transferidos:
 - Identificativos Características personales
 - Académicos Circunstancias sociales
 - Profesionales Otros

- Datos sensibles transferidos:
 - No
 - Sí

- Frecuencia de la transferencia:
 - De forma puntual.
 - De forma periódica.

- Naturaleza del tratamiento: consultiva.
- Finalidad(es) de la transferencia y posterior tratamiento de los datos: informar sobre el progreso académico de los trabajadores de la **UAGRM**.
- El plazo durante el cual se conservarán los datos personales o, cuando eso no sea posible, los criterios utilizados para determinar este plazo: el mínimo imprescindible.
- En caso de transferencia a (sub)encargados, especifíquese también el objeto, la naturaleza y la duración del tratamiento: no se dará transferencias a subencargados.

C. AUTORIDAD DE CONTROL COMPETENTE

La autoridad de control será la Agencia Española de Protección de Datos, como autoridad de control en España.

D. MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS, EN ESPECIAL MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS DATOS

Las medidas técnicas y organizativas dependerán de las carencias detectadas en el nivel de cumplimiento, fruto del proceso de diligencia debida que el exportador e importador de los datos han llevado a cabo. En cualquier caso, a falta de medidas explícitas, las partes deberán de garantizar:

- Seudonimización y cifrado de los datos personales.
- Confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico
- Procesos de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Identificación y autorización del usuario.
- Protección de los datos durante la transmisión y durante el almacenamiento.
- Garantizar la seguridad física de los lugares en los que se tratan los datos personales.
- Garantizar el registro de incidentes.
- Garantizar la configuración del sistema, en especial la configuración por defecto.
- Gobernanza y gestión de la informática y la seguridad informática internas.
- Certificación/garantía de procesos y productos.
- Garantizar la minimización y calidad de los datos.
- Garantizar una retención limitada de los datos.
- Garantizar la responsabilidad proactiva.
- Permitir la portabilidad de los datos y garantizar la supresión.

caso de no alcanzar una solución colaborativa, las partes se someterán a los tribunales que resulten competentes de acuerdo con las normas generales.

13. Cumplimiento normativo:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENE MORENO declara bajo su responsabilidad que conoce que UNIR, dispone de un [Código ético y de conducta](#) y demás políticas corporativas, desarrolladas como resultado de la adopción de un programa de Compliance que incluye medidas de control y vigilancia para la prevención de la comisión de delitos imputables a la UNIR, cuya eficacia hace necesario el compromiso de cumplimiento por parte de sus proveedores y colaboradores externos, así como por las personas dependientes y terceros que se relacionen con estos.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO se compromete a informar a la Unir a través de su [Canal de consultas y denuncias](#) o la dirección de correo electrónico compliance@proeducagrupo.com, cualquier información que suponga un indicio de que se ha cometido o pueda cometerse un delito que afecta a UNIR. Asimismo, se compromete a trasladar dicho compromiso a sus empleados, directivos y demás subordinados. Cualquier información denunciada a la UNIR será tratada respetando la confidencialidad de esta, sin perjuicio del cumplimiento de obligaciones legales aplicables a la UNIR.

Al presente Convenio de Colaboración quedan sujetos LAS PARTES, y los involucrados en su ejecución, a dar estricto cumplimiento no sólo a la ley, sino que todo reglamento, instructivo, protocolo que se haya dictado o se dicte en materia de "actos de acoso, maltrato o violencia, y discriminación de género", de conformidad a lo previsto en la Ley N°21.369.

14. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales del presente Convenio, las partes fijan su domicilio respectivamente en las direcciones indicadas en el encabezado y en la cláusula de notificaciones de este convenio.

24 Abril 2025

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA

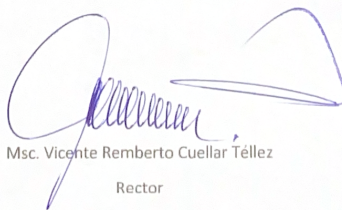
UNIVERSIDAD AUTONOMA GABRIEL RENÉ MORENO



10589976V
JOSE
MARIA
VAZQUEZ
(R:
A26430439)

José María Vázquez García-Peñuela

Rector



Msc. Vicente Remberto Cuellar Téllez

Rector